

1^a 57 120.

Policia y ornato pp.
Co

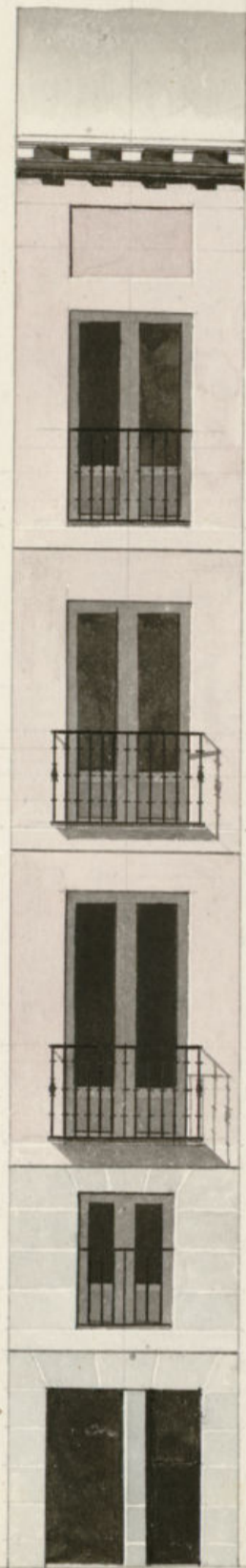
1819

Sobre licencia p.^a conservar la fachada
de la Casa n.^o 7 manz. ^{na} 417 en la calle de
las Platerias propia de D.ⁿ Manuel Gomez
& Rodas; y q. se reedifiquen al mismo tipo
las medianeras n.^o 6 y 8.

Secret. ^{ria} de S. D. Angel Gonz. Barreyro

(Vant. de 7 de febrero.)

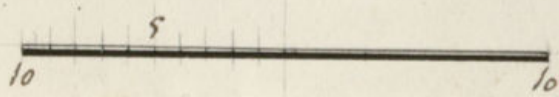
Calle de las Platerias: Casa n.º 7. Marmora 1497.



Informado en 8.º Abril
De 1852 = Aguado

192 x 5 3/8 x 17

Escala de



Pio Castellano

Vicente Vancho



de Madrid

Excmo Ayuntamiento

D. Manuel Gomez de Roxas vecino de esta M. y
H. Villa de Madrid, y dueño de la Casa n.º 7 de la
manzana 457 cita en la Calle de las Platerias de
ella con el debido respecto hace presente a V.E. que
en cumplimiento de lo resuelto por el Gobierno pre-
senta el plan de la fachada que debe hacerse
en dicha casa, en cuya atencion

A.V.E. Sup.ª que hallandole arreglado, se digne
concederle su licencia para la execucion de di-
cha fachada, en que recibira mrd. Madrid 1.º
de Abril de 1819

Excmo Señor.

Mad. 3 de Abril de 1819

Por acuerdo del ay.º

Pase al 1.º Residor Comis.º
del Cuartel 1.º q. exiendo al
Arquitecto mayor informe.
lo q. se le ofrezca.

Manuel Gomez de
Roxas

Madrid 5 de Abril de 1810 =

Informe el Ayte Mayor

Nanamillo

Santa Comisario

Enterado del Decreto R.N. y de el que precede del Exmo. Ayuntamiento, he visto y reconocido la alineacion que debe observarse en la construccion de la nueva fachada que D. Manuel Gomez de Rosas, Dueno de la casa num.^o 7, Calle de la Platerias man.^a 4^a, intenta construir en ella, con arreglo al Plan que presenta firmado por el Arquitecto Apoderado D. Vicente Sanchez, que ha de dirigir la obra. Y en consecuencia digo que dicha fachada debe establecerse en linea recta los 3^{os} pies que tiene de estension alando con las casas medianeras. En cuyo supuesto no seme osee reparar alguno acosa de la omision de la Suencia que solicita bajo la observancia del Diseno presentado, mediante estas

medidas: pero con la propia circunstancia de que los Duenos de las Casas num.^{os} 6 y 8, sus medianeras, reedifiquen al mismo tiempo, para que en union construyan sus machos de medianeras con que ha de estar la referida casa n.^o 7:

Magnum. te quando el Dueno de la del 6, esta pronto a ello y la del 8, ha pertenecido hasta el presente a D. Juan Villa y Oliva, a quien se ha de entender la necesidad de reedificar en union de los susodichos; y de no poder hacerlo, venda en el mejor postor y. que este lo aga, por el Dueno de la casa num.^o 9, se pertence la Planta Baja y comprara la finca para reedificar en ella; como tambien la de que los cimientos de la del 7 han de construirse de Piedra Pedernal con mezcla de Cal y Arena, dandolos suficiente profundidad y quato pie su grueso hasta el corral del Plan Ferrer en donde retallandose medio pie por cada lado, se tena el Localo de Fontana de tres pie de altura lo

menor y el 3.º con correspondiente, resultan
do de las dadas descubiertas en el punto mas
elevado de la pared y continuandola a nivel
hasta el mas bajo, sin que falten estas en
ningun punto del descenso. Sobre el
referido Local y con el mismo grueso de
tres pies seguira de fabrica de ladrillo con
mezcla de Cal y Arena el cuerpo bajo
hasta la imposta del piso 1.º tal. siendo
los Arco de Puertas y ventanas del mis-
mo material sin entamado alguno ni
umbrales de madera, retallandose un qu-
arto de pie por lo interior de cada piso de
los Superiores de forma que recubra
el piso trazo de dos pies y cuarto p.º el
suelo del Alce, que sea de madera
descubierta compuesto de Polseron, canu-



los con toldana y Corona Superior moldada, y laminares de
Plomo u. g. de Seta, con Ventanas que arrojan las aguas
fuera de las Casas de la azara colocados enterrados que no vi-
stan aplomo Sobre los faroles del alumbrado para que no
se apaguen, recibiendo las Capillay, Cavalletes y respal-
dos con Pico. Las Puadillas se situaran aplomo sobre
el filo interior de la fachada sin antepecho volado sobre
el Alce; dexando los Balcones del piso 1.º tal. de pie y medio
de vuelo, como los del Segundo y medio los del Tercero, si-
endo de altura de tres pies y tres cuartos y el intercalo de los
Balcones de Cus dedos: dexando las Jantillas recubiertas en
el quicio de la pared, con pie por lo mas y mas de otro
Superior de vicio de la luz de las ventanas. En las
Puertas no abra valiente ni pedana que cubra del
filo exterior de la fachada p.º que no impida el transito
Publico, dexando abria aquellas hacia lo interior



Flu

D. Manuel Gomez de Rojas, Dueno de la Casa
n.º 7 manz. 417 en la f.ª de las Platerias presen-
to mem. al Ex.º Ayuntamiento solicitando licencia
p.ª construir la fachada de ella, y resultando
de los informes dados p. el M.º Regidor Comisario
del Cuartel y del Arqu.º mayor q. no hallaban
reparo en la concesion de dha. licencia con la
previa circunstancia ^(entre otras) de q. los dueños de las
Casas n.º 6 y 8 medianeras reedifiquen al
mismo tpo. p.ª q. en union construyan sus
machos de medianerías con q. ha de estar
la referida casa n.º 7 mayorm.º quando
el dueño de la 6 esta pronto a ello y la
de la 8 ha pertenecido hta. el pres. ad.º Juan
Villa y Oliver a quien se havia entendido
la necesidad de reedificar en union de los
susodichos, y de no poder hacerlo, vendia
en el mejor portor p.ª q. este lo haga, pues
al dueño de la casa n.º 9 le pertenece la plan-
ta vasa y comprara la finca p.ª reedifi-
car en ella: ha acordado S. E. en 15 de este
mes conceder la licencia q. se pedia con arre-
glo a los citados informes; y q. se pase officio
al M.º p.ª q. se sirva providenciar la construccion
de las expresadas Casas medianeras: Lo que
comunico al M.º en vto. de proprio acuerdo
p.ª su inteligencia y efecto combeniente

Ordn que. a. V. S. m. d. a. Madrid. 17 de
Abril de 1819. = 27.ª de la subauna,

J. Vicente de la Brauna S.ª

Certifico: q. el Sr. Manuel Gomez de
Roxas, dueño de la Casa Cl. de las Platerias n.
de Salamanca, 417 represento meo, al mismo
Ex.º Ay. solicitando licencia p.ª construir nue-
va fachada con arreglo al plan q. presenta
va firmado de lib.º de Sr. Vicente Sancho
Ten.º de Int.º y la de lo informado p. el
Sr. Regidor Comisario del Cuartel q. p. el
Ay.º Mayor, acordó S.º E. en 15 de este mes
conceder la licencia q. se pedia, en abla-
ción de la fachada en línea recta los 93 pies
q. tiene de extensión, atando con las Casas
medianeras, y a la observancia del Dicho.
presentado y la precisa circunstancia de q.
los dueños de las Casas n.ºs de las medianeras
reedifiquen S.ª fiquen el uniforme de
Ay.º Mayor: Y así se q. se pueda pro-
ceder a la ejecución de la expresada obra,
mediante q. en quanto al punto de que
reedifiquen los dueños de las Casas media-
neras, se para el oficio correspond. al Sr. Cor-
regidor p.ª q. providencia la construcción;
y la pres.º de Madrid. 17 de Abril de 1819.

Jha.

J. Manuel de la Brauna

[Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in reverse.]

[A large block of very faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Small handwritten mark or signature on the right side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]